



Adenda N° 2 al Convenio Marco N° 01.02.2024
“Adquisición de productos de contingencia del COVID - 19”

Entre la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Dr. Juan Agustín María Encina Pérez**, con Cédula de Identidad N° 800.144, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **PROALCA SA.** con RUC N.º 80097703-3, domiciliada en la calle Km 5/2, Barrio Blanca, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por la señora **Liz Fátima Sanabria Villalba**, con Cédula de Identidad N.º 4.578.468, denominado en adelante el OFERENTE SELECCIONADO, acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio marco denominado **“Adquisición de productos de contingencia del COVID - 19”**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la suscripción de la presente adenda el determinar la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco para la **“Adquisición de productos de contingencia del COVID - 19”**, derivado del llamado Licitación Pública Nacional, con ID N.º 382392.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La ampliación de la vigencia del presente Convenio Marco será hasta el **30 de junio de 2026**.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Marco de referencia y sus adendas, que no se encuentren modificadas por la presente, se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben la presente adenda, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 10 de diciembre de 2025

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado: Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional


Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Por y en nombre del Oferente Seleccionado

Firma:

Aclaración:


Liz Fátima Sanabria Villalba

Proalca SA
80097703-3